

ACTA NÚMERO DIEZ DE SESION ORDINARIA 20/04/2018

A las trece horas del día veinte de abril del año dos mil dieciocho, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: María Orellana Hernández, Tercer Regidor Propietario: Pastor Alfredo Irahéta Hernández, Cuarto Regidor Propietario: Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Quinto Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjíuar, Decimo Regidor Propietario: Valentín Castro Sánchez, Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Luis Alberto Vega Sánchez, Tercer Regidor Suplente: Jaime Antonio Gómez Martínez, Cuarto Regidor Suplente: Ángel Wilfredo Orantes Rivas, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 09 del año dos mil dieciocho; 4.- Informe de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando del día veinte de abril de dos mil dieciocho, suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la efectuar el pago por servicio de tratamiento y disposición final de los desechos sólidos en el Municipio de San Martín correspondiente al periodo del uno al quince de abril de dos mil dieciocho. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA:** 1) Autorizar la cantidad de **TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENA Y DOS DOLARES CON NOVENA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$13,492.90)**; los cuales se utilizaran para efectuar el pago por **“SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN**

MARTÍN”; correspondiente al periodo del uno al quince de abril de dos mil dieciocho. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54602, de la Línea 10 del Presupuesto Municipal Vigente.

II) Instrúyase al Jefe de la UACJ, al Tesorero Municipal y al Gerente General, realicen las diligencias administrativas y de Ley para darle estricto cumplimiento al presente Acuerdo Municipal.

III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNICUESE.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando del día veinte de abril de dos mil dieciocho, suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la autorización para efectuar compras de la municipalidad. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar las erogaciones para efectuar compras varias; los cuales se detallan a continuación: a) NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$999.64); para el pago de factura N° 167187, por la compra de pintura, brochas y rodillos, que fueron utilizados para pintar el edificio de la Municipalidad de San Martín, aplicado a las cifras presupuestarias 54107 y 54118 de la línea 10 del Presupuesto Municipal Vigente. b) DOS MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$2,300.00); para el pago de presentación de la Insuperable Banda Los Reyes el día 07 de abril 2018, en la celebración de las fiestas patronales en honor a Jesús de la Divina Misericordia, en concepto de ayuda económica a la Parroquia San Martín Obispo; aplicado a la cifra presupuestaria 56303 de la línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. c) SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$6,741.60); para la compra de Uniformes y botas para el personal del Cuerpo de Agentes Metropolitanos de San Martín; aplicado a la cifra presupuestaria 54104 de la línea 42 del presupuesto Municipal Vigente. d) SEISCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$620.00); para la compra de 2 Llantas delanteras 425/65R22.5/AM15, para cambiar las existentes en mal estado del camión de volteo, placas N-4468, aplicado a la cifra presupuestaria 54109 de la línea 10 del presupuesto Municipal Vigente. e) CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$550.00); para la contratación de Servicio de taller especializado, para el diagnóstico y reparación del sistema electrónico y eléctrico del cabezal municipal, placas N-11-512, aplicados a la cifra presupuestaria 54302 de la línea 10 del presupuesto Municipal Vigente f) CINCUENTA

TREINTA DOLARES CON NOVENA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$530.93); para la compra de materiales para estructuras metálicas y otros, para reconstrucción del tanque del camión cisterna Eq. #3, placas N-15 525, aplicados a la cifra presupuestaria 54107, 54112 y 54118 de la línea 10 del presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando del día veinte de abril de dos mil dieciocho, suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez. En el cual remite el presupuesto para la celebración del día de la Madre en el Municipio de San Martín, dentro del cual se ha contemplado la compra de pasteles, jugos, gabachas, flores, listones y la contratación de mariachis. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la cantidad de DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$12,000.00); Aplicados a la Cifra Presupuestaria 54314, de la Línea 02, del Presupuesto Municipal Vigente; los cuales se utilizaran para la celebración del día de la Madre en el Municipio de San Martín, dentro del cual se ha contemplado lo siguiente: a) SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$6,000.00); para la compra de 250 pasteles a un costo unitario de Veinticuatro Dólares de Los Estados Unidos de América; b) DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$2,000.00); para la compra 400 jugos a un costo unitario de Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América; c) UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; (\$1,000.00); para la compra de 1,000 gabachas a un costo unitario de Un Dólar de Los Estados Unidos de América; d) UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,350.00); para la compra de 5,400 flores a un costo unitario de Veinticinco centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América; e) TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$365.58); para la compra 54 rollos listones a un costo unitario de Seis Dólares con Setenta y Siete Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América; f) CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; para la contratación de mariachis; g) OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS

DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(\$884.42); para imprevistos que se pudieran dar en dicha celebración. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y al Gerente General realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. III) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daysi Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando del día veinte de abril de dos mil dieciocho, suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual remite el presupuesto para la evento de rendición de cuentas y transición del nuevo Concejo Municipal de San Martín para el periodo 2018-2021. Por lo tanto El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,000.00); aplicados a la Cifra Presupuestaria 54314, de la línea 02 del presupuesto Municipal Vigente, que serán utilizados para el pago de gastos generados en evento de rendición de cuentas y transición del nuevo Concejo Municipal de San Martín para el periodo 2018-2021, según el siguiente detalle: a) DOS MIL DOSEJENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$2,200.00); para la compra de 800 platos de comida costo unitario Dos Dólares con Setenta y Cinco Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América; b) TRESEJENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$340.00); para la compra de 34 cajas de gaseosa, costo Diez Dólares de Los Estados Unidos de América por caja; c) CINCUENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$51.00); para la compra de 34 Fardos de agua, valor por fardo es de Un dólar con Cincuenta Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América; d) VEINTIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$28.00); para la compra de 8 fardos de agua embotellada, costo será de tres dólares con cincuenta centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América por fardo; e) OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$80.00), para el alquiler de 400 sillas cuyo alquiler por unidad será de Veinte Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América, f) TRESEJENTOS UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$301.00); para imprevistos que se pudieran dar en dicha celebración.

II) Se le instruye al Tesorero Municipal emitir cheque por la cantidad de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$3,000.00) a nombre del Señor OSCAR ALBERTO GARAY CORTEZ, quien será el encargado de realizar dichas compras en apoyo con el Departamento de UACJ, al mismo tiempo hacer las liquidaciones con facturas correspondientes por el monto otorgado. III) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y al Gerente General realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. III) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daysi Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar. COMUNÍQUESE

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando suscrito por el Gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona de fecha veinte de abril de dos mil dieciocho. En el cual solicita otorgar permiso para el señor Alcalde Víctor Manuel Rivera Reyes; para viajar a la República Mexicana; por Misión Oficial en representación de COAMSS/OPAMSS; atendiendo invitación de participar al CONGRESO INTERNACIONAL DE PARQUES URBANOS, evento que se realizara del veinticuatro al veintinueve de abril de dos mil dieciocho, como también aprobar los gastos en concepto de viáticos, gastos de viaje y gastos terminales. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al señor Alcalde Municipal señor Víctor Manuel Rivera Reyes, el permiso solicitado para viajar a la Republica Mexicana por Misión Oficial en representación de COAMSS/OPAMSS; atendiendo invitación de participar al CONGRESO INTERNACIONAL DE PARQUES URBANOS, evento que se realizara del veinticuatro al veintinueve de abril de dos mil dieciocho. II) Autorizar la erogación por la cantidad de DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$2,165.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54404, de la línea 02, del Presupuesto Municipal Vigente. En concepto de viáticos, gastos de viaje y gastos de terminales. Por la participación del Señor Alcalde Municipal en representación DEL COAMSS/OPAMSS, para participar en el CONGRESO INTERNACIONAL DE PARQUES URBANOS. III) Nómbrase al Licenciado Pablo Narciso Romero, Quinto Regidor Propietario en forma interina como Alcalde Municipal en funciones, por periodo antes señalado, quien gozara de derechos y obligaciones de Ley, durante el periodo antes relacionado, asimismo se le remunerare de acuerdo a la Ley durante el periodo que ejercerá el cargo en funciones. IV) Además se autoriza a Tesorería Municipal realice los

tramites administrativos y legales necesarios para que surta efecto el presente Acuerdo Municipal.

V) El presente Acuerdo surtirá efecto para acreditación ante Instituciones Públicas, Autónomas y demás relacionadas al quehacer municipal establecidas por la Ley. VI) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha dieciséis de abril de dos mil dieciocho, suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, en el cual informa que a la fecha la disponibilidad financiera no es la optima para cubrir las necesidades básicas de la municipalidad, razón por la cual solicita la autorización para hacer uso del fondo de la Cuenta FODES 25% del mes de enero de dos mil dieciocho, Por la cantidad de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América, para cubrir el pago de planilla de empleados municipales correspondiente al mes de febrero de dos mil dieciocho, y otros pagos pendientes. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la transferencia de fondos de la Cuenta FODES 25% # 031-51-00265-97; del mes de enero de dos mil dieciocho a la cuenta FONDO COMUN, # 031-51-00163-97; por un monto de VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$25,000.00); para cubrir el pago de planilla de sueldos de empleados municipales correspondiente al mes de febrero de dos mil dieciocho y otros gastos de funcionamiento de la Municipalidad. Apegándose al Decreto Legislativo Numero Ciento Ochenta, publicado en el Diario Oficial con fecha catorce de noviembre del año dos mil doce, en el cual autoriza el uso de fondo FODES para gastos de funcionamiento de la Municipalidad. II) Instruíyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López; hacer las diligencias administrativas para darle cumplimiento el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha dieciséis de abril de dos mil dieciocho, suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, en el cual informa que a la fecha la disponibilidad financiera no es la optima para cubrir las necesidades básicas de la municipalidad, razón por la cual solicita la autorización para hacer uso del fondo de la Cuenta FODES 25% del mes de febrero de dos mil dieciocho, Por la cantidad de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América, para cubrir el pago de planilla de empleados municipales correspondiente al mes de marzo de dos mil dieciocho, y otros

pagos pendientes. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la transferencia de fondos de la Cuenta FCDES 25% # 031-51-00265-97; del mes de febrero de dos mil dieciocho a la cuenta FONDO COMUN, # 031-51-00163-97; por un monto de VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$25,000.00); para cubrir el pago de planilla de sueldos de empleados municipales correspondiente al mes de marzo de dos mil dieciocho y otros gastos de funcionamiento de la Municipalidad. Apegándose al Decreto Legislativo Numero Ciento Ochenta, publicado en el Diario Oficial con fecha catorce de noviembre del año dos mil doce, en el cual autoriza el uso de fondo FCDES para gastos de funcionamiento de la Municipalidad. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López; hacer las diligencias administrativas para darle cumplimiento el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el Memorando de fecha diecisiete de abril de dos mil dieciocho, suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, en el cual informa que durante el presente ejercicio fiscal ha sido imposible realizar algunos pagos de servicios básicos dentro del periodo de su vencimiento por varias razones, ya que el fondo destinado para cancelar estos servicios no es suficiente, lo cual conlleva a pagar recargos de intereses moratorios por pago extemporáneo. Por lo Tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar el reconocimiento por las cantidad de TRES DOLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3.38), para el pago intereses moratorios de Servicio de Internet con la compañía TIGU correspondiente al mes de MARZO de dos mil dieciocho; aplicados a la cifra presupuestaria 55703 de la línea 09, del Presupuesto Municipal vigente II) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López; hacer las diligencias administrativas para darle cumplimiento el presente Acuerdo Municipal. III) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daysi Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal; de fecha diecisiete de abril de dos mil dieciocho. En el cual solicita la erogación por la cantidad de DOSEJENJOS EJNEUENJA DOLARES DE LOS ESTADOS UNJIDOS DE AMERJCA (\$250.00); en concepto de ayuda económica por gastos fúnebres a favor del empleado SALVADOR CALLEJAS PREZA. Por lo tanto: El Concejo Municipal En el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) En cumplimiento al Art. 56 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal Vigente del presente año. Autoriza la cantidad de DOSEJENJOS EJNEUENJA DOLARES DE LOS ESTADOS UNJIDOS DE AMERJCA (\$250.00); en concepto de ayuda económica por gastos fúnebres a favor del señor SALVADOR CALLEJAS PREZA, empleado de la Municipalidad, quien se desempeña como Encargado de Mantenimiento en el Departamento de Servicios Generales; por el fallecimiento de su madre señora María Elena Preza de Calleja. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51107, de la línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, emitir cheque a nombre del señor SALVADOR CALLEJAS PREZA; por la cantidad de DOSEJENJOS EJNEUENJA DOLARES DE LOS ESTADOS UNJIDOS DE AMERJCA (\$250.00). III) Autorícese al Jefe de Recursos Humanos, al Jefe de UACJ y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANJMIDAD POR LOS MJEMBROS DEL CONCEJO MUNJICIPAL. COMUNJQUESE

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal del dieciocho de abril de dos mil dieciocho en el cual solicita la autorización para la contratación del señor Milton Alexis Argueta Morales en la plaza de Agente del CAM por un periodo de tres meses a partir del trece de abril de dos mil dieciocho. Por lo tanto; el Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la contratación del señor MJLTON ALEXJS ARGUETA MORALES, en la plaza de Agente del CAM, a partir del trece de abril de dos mil dieciocho, con un salario mensual de TRESCEJENJOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNJIDOS DE AMERJCA (\$300.00). II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos realice las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Finalmente al Jefe de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo y al señor Alcalde para que lo firme. IV) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORJA

CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daysi Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal del dieciocho de abril de dos mil dieciocho en el cual solicita la autorización para la contratación de la señorita Norma Xiomara Campos Parada, en la plaza de Promotor Social por un periodo de tres meses a partir del uno de abril de dos mil dieciocho. Por lo tanto; el Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la contratación de la señorita NORMA XIOMARA CAMPOS PARADA en la plaza de Promotor Social por un periodo de tres meses a partir del uno de abril de dos mil dieciocho, con un salario mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$350.00). II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos realice las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Finalmente al Jefe de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo y al señor Alcalde para que lo firme. IV) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daysi Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar. COMUNÍQUESE

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por la Jefa de Cuentas Corrientes, Licenciada Wendy Jasmin González, de fecha diez de abril de dos mil dieciocho en la cual remite la solicitud del señor Fausto René Ruiz Rodríguez, quien solicita se le conceda el permiso de exhumar y trasladar los restos de quien en vida fuera su padre. Por lo tanto: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal; ACUERDA: I) Autorizar la exhumación del cadáver perteneciente al señor, [REDACTED], quien falleció en [REDACTED]; los restos se encuentran enterrados en el [REDACTED], según partida de defunción [REDACTED], página [REDACTED] del tomo [REDACTED] del libro de partidas del año dos mil nueve; y serán traslado al [REDACTED], Lourdes Colon Departamento de la Libertad; a solicitud de su hijo, Señor [REDACTED]; quien se identifica con su Documento Único de Identidad No [REDACTED]; además presento los permisos respectivos para realizar la

exhumación emitida por el Dr. Francisco Alexander García Martínez; En su calidad de Director en Funciones de la Región de Salud Metropolitana del Ministerio de Salud quien autoriza las respectiva exhumación No 022 de los restos mortales de quien en vida fuera del señor Fabián Rodríguez Quinteros. II) Instrúyase al encargado del Cementerio Municipal de San Martín, realice las diligencias administrativas correspondiente para facilitar la exhumación antes mencionada. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por la Señora [REDACTED], de fecha dieciséis de abril de dos mil dieciocho en la cual solicita se le conceda el permiso de exhumar y trasladar los restos de quien en vida fuera su padre. Por lo tanto: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal; ACUERDA: I) Autorizar la exhumación del cadáver del señor, [REDACTED], quien falleció en el Hospital Rosales, Municipio de San Salvador, en fecha dos de junio de mil novecientos noventa y siete; los restos se encuentran enterrados en el Cementerio Municipal de San Martín, según partida de defunción No. 113, folio 115, libro N°5, extendida en la Alcaldía Municipal de San Salvador; y serán traslado al [REDACTED], Municipio de Soyapango; a solicitud de su hija, [REDACTED]; quien se identifica con su Documento Único de Identidad No cero dos tres dos siete dos cero cinco – ocho; además presenta los permisos respectivos para realizar la exhumación emitida por el Doctor Francisco Alexander García Martínez; En su calidad de Director en Funciones de la Región de Salud Metropolitana del Ministerio de Salud quien autoriza las respectiva exhumación No 033 de los restos mortales de quien en vida fuera del señor [REDACTED]. II) Instrúyase al encargado del Cementerio Municipal de San Martín, realice las diligencias administrativas correspondiente para facilitar la exhumación antes mencionada. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por la Encargada de la Unidad de Mediación; Karla Nohemí Mena Mejía, de fecha diecinueve de abril de dos mil dieciocho en la cual remite El Diagnóstico situacional de la Violencia hacia las mujeres, el Plan Municipal de prevención de la violencia contra las mujeres en el Municipio de San Martín y la Política Municipal para la Igualdad, Equidad de Género y

Prevención de Violencia hacia las Mujeres en el Municipio San Martín, del Departamento San Salvador, para ser aprobada por el Concejo Municipal. Por lo tanto: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal; ACUERDA: I) Aprobar El Diagnostico situacional de la Violencia hacia las mujeres, el Plan Municipal de prevención de la violencia contra las mujeres en el Municipio de San Martín y La Política Municipal para la Igualdad, Equidad de Género y Prevención de Violencia hacia las Mujeres en el Municipio San Martín, del Departamento San Salvador. II) Se le autoriza a la Señora Ángela Eugenia Aguilar de Ramírez, encargada de la Unidad de la Mujer realice las respectivas diligencias administrativas y de ley para inscribir la aplicación de lo aprobado según descripción antes señalado. III) Al mismo se instruye a la comisión elaboradora de la política, del diagnóstico y del plan Municipal en mención, dar cumplimiento a los programas y talleres que se han contemplado dentro de ellos. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia y firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Frejo
Síndico Municipal*

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario*

*Sra. María Orellana Hernández
Segundo Regidor propietario*

*Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández
Tercer Regidor Propietario*

*Sr. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Cuarto Regidor Propietario*

*Sr. Pablo Narciso Romero Marroquín
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Irma Dinora Ferrer de Paz
Sexto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón
Séptimo Regidor Propietario*

*Sr. Manuel Armando Rubio Fonseca
Octavo Regidor Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Valentín Castro Sánchez
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández
Primer Regidor Suplente*

*Sr. Luis Alberto Vega Sánchez
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Jaime Antonio Gómez Martínez
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. Ángel Wilfredo Orantes Rivas
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez
Secretario Municipal*

*NOTA: SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EN
VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL EN FIEL
CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 LITERAL C Y 30 DE
LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.*